



Ayuntamiento de Olías del Rey

Decreto de Alcaldía

Expediente nº: 1474/2024

Procedimiento: Contrato administrativo de servicio de control integral de control de población de palomas y otras aves-plaga en el municipio de Olías del Rey (Toledo)

DECRETO DE ALCALDÍA

Doña **María del Rosario Navas Cabezas**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vista la tramitación del expediente de contratación nº 1474/2024, sobre licitación del contrato administrativo de servicio de control integral de control de población de palomas y otras aves-plaga en el municipio de Olías del Rey (Toledo), mediante procedimiento abierto simplificado sumario, aprobados mediante Resolución nº 2024-0547,

Considerando que, realizada la valoración de las ofertas por la unidad técnica, se constató la presentación de oferta más ventajosa por Eduardo Díaz Sánchez con NIF 52415636Q, (Abiocontrol), la cual es conforme con los criterios exigidos en los correspondientes pliegos que rigen la licitación.

Constada la adecuada presentación en plazo de la documentación acreditativa a que se refiere la cláusula XXV PCAP,

Examinada la documentación que obra en el expediente, vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención municipales, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio de control integral de control de población de palomas y otras aves-plaga en el municipio de Olías del Rey (Toledo), mediante procedimiento abierto simplificado sumario, aprobados mediante Resolución nº 2024-0577, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Eduardo Díaz Sánchez con NIF 52415636Q (Abiocontrol), por un importe unitario de UN EURO Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO SIN IVA (1,10 €/ud.), y de UN EURO Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (1,33 €/ud.), con un presupuesto máximo de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS ANUALES (10.164,00 €/año) de los cuales OCHO MIL





Ayuntamiento de Olías del Rey

CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €) corresponden al precio del contrato y los otros MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.764,00,00 €) al IVA.

SEGUNDO. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, sin que en ningún caso se exceda por todos los conceptos de éste.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad en curso.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Sr. Concejal de Urbanismo.

SÉPTIMO. Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato, o en su defecto para la aceptación de la misma conforme a lo establecido en el artículo 159.6.g) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Olías del Rey a FECHA AL MARGEN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Olías del Rey

